



AYUNTAMIENTO DE
ARCHENA

CONCEJALÍA DE RRHH

DILIGENCIA:

Expuesto en el tablón de anuncios el día

05-10-2022

El Funcionario.



ANUNCIO

En sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre del corriente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Archena, aprobó la vigencia y normas de funcionamiento de la siguiente bolsa de trabajo, según se indica:

Asunto: Aprobación y declaración de vigencia de Bolsa de Trabajo Temporal para cubrir puestos de trabajo de Limpiador/a, sustituyendo a la aprobada en sesión de fecha 31/08/2022.

Tras la finalización de proceso selectivo para cubrir puestos de limpiador/a, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31/08/2022, aprueba y declara la vigencia de bolsa de trabajo temporal para cubrir puestos de limpiador/a.

Atendiendo a la recomendación, implícita en el acuerdo, de aplicar la base décima, en cuanto a la protección de datos, en el acuerdo a adoptar en Junta de Gobierno Local, siendo este un requisito formal, el tribunal se reunió en sesión de fecha 13 de septiembre del 2022, para dar forma a la lista de aspirantes que conforma la Bolsa de Trabajo Temporal, acordando por unanimidad, la composición definitiva de la Bolsa de Trabajo, tras la corrección de errores detectados, en cuanto a la posición, en la bolsa, de aquellos aspirantes, que han obtenido iguales puntuaciones.

La Junta de Gobierno Local, aprueba cuanto sigue:

Primero. - Aprobar y declarar la vigencia de la Bolsa de Trabajo Temporal, para cubrir puestos de Limpiador/a, según se detallada a continuación, sustituyendo está a la aprobada en sesión de fecha 31 de agosto de 2022:

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



V01471c179283c01e12076e2e80a1c0344

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de emisión a la Ley 6/2003, de 19 de febrero, de firma electrónica.
<http://sede.archena.es/validadorDoc/index.jsp?antiguo=3009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSEFA BERNAL GIL	JEFA DE DEPARTAMENTO	05/10/2022 12:11



BOLSA DEFINITIVA DE TRABAJO TEMPORAL – LIMPIADOR/A

El orden de prelación de los aspirantes, en base a la puntuación final, quedaría de la siguiente manera:

Nº ORDEN	ASPIRANTE		DNI	MÉRITOS (MÁX. 2)	ENTREVISTA (MÁX. 8)	TOTAL
1	MARTINEZ VIDAL	JOSEFA	...595...	1,75	7,01	8,76
2	ABENZA ABENZA	JUANA	...498...	2,00	6,71	8,71
3	MARTINEZ GUILLEN	ISABEL	...623...	1,50	7,15	8,65
4	ABENZA ABAD	MARIA BELEN	...645...	1,35	6,99	8,34
5	PALAZON AYALA	CARMEN	...473...	1,35	6,68	8,03
6	LOPEZ PONCE	MARIA JOSE	...150...	0,75	7,04	7,79
7	MORENO GUILLEN	RAQUEL	...150...	0,75	7,02	7,77
8	LOPEZ PONCE	MARIA DOLORES	...843...	0,60	6,92	7,52
9	GARCIA MARTINEZ	ASCENSION	...495...	0,60	6,90	7,50
10	MARQUES ROJAS	PIEDAD ESPERANZA	...371...	0,75	6,70	7,45
11	CRÉVILLEN GARCIA	JOAQUINA	...879...	0,75	6,68	7,43
12	LOPEZ CARRETERO	GEMA	...232...	1,05	6,35	7,40
13	GARCIA ABENZA	DOLORES	...040...	0,75	6,62	7,37
14	CARRILLO LOPEZ	ANTONIA	...042...	0,00	7,30	7,30
15	CARRASCO BOX	MARIA PILAR	...166...	0,00	7,29	7,29
16	LUNA CANDEL	MARIA	...178...	0,00	7,28	7,28
17	CEREZO MARTINEZ	MARIA ISABEL	...109...	0,75	6,50	7,25
18	GARRIDO GARCIA	ROSARIO	...162...	0,30	6,60	6,90
19	FERNANDEZ ABAD	PURIFICACION	...185...	0,75	6,11	6,86
20	CANO MASSA	ROSA MARIA	...933...	1,05	5,80	6,85
21	LOPEZ CARRILLO	MARIA JOSE	...484...	0,75	6,10	6,85
22	LOPEZ MARTINEZ	MARIA MERCEDES	...158...	0,75	6,00	6,75
23	GARCIA GARCIA	MARIA JOSEFA	...421...	0,75	5,72	6,47
24	LOPEZ GARCIA	NATALIA	...157...	0,00	6,45	6,45
25	MARTINEZ MARIN	MAGDALENA	...186...	0,75	5,68	6,43
26	NEAGU BADIN	GENICA	...605...	0,00	6,43	6,43
27	CERVANTES CARRILLO	MARIA JOSE	...058...	0,60	5,79	6,39
28	PALAZON BUENDIA	Mª CARMEN	...209...	0,75	5,60	6,35
29	RODRIGUEZ PEREZ	ROSA MARIA	...165...	0,75	5,60	6,35
30	LOPEZ NARBONA	ROSARIO	...236...	0,75	5,50	6,25
31	DEL TORO SANCHEZ	MARIA JOSE	...594...	0,00	6,10	6,10
32	GAMBIN MARTINEZ	VICTORIA	...172...	1,05	4,92	5,97



CONCEJALÍA DE RRIHH

AYUNTAMIENTO DE
ARCHENA

33	GONZALVEZ GOMEZ	MARIA DOLORES	...028...	0,75	5,22	5,97
34	LOPEZ MENGUAL	MERCEDES	...586...	1,05	4,90	5,95
35	TORRANO ROJO	CONSOLACION	...188...	0,75	5,10	5,85
36	GONZALVEZ MONDEJAR	LUCIA MARIA	...668...	0,75	5,08	5,83
37	LOPEZ CASCALES	NURIA	...246...	0,75	4,95	5,70
38	LOPEZ PEREZ	TANIA MARIA	...165...	0,00	5,60	5,60
39	NAVARRO CASCALES	GERTRUDIS	...186...	0,00	5,60	5,60
40	AYALA MOLINA	CANDELARIA	...101...	0,00	5,40	5,40
41	YEPES GOMARIZ	ESMERALDA	...192...	0,00	5,36	5,36
42	GARRIDO BRANDO	RAUL	...195...	0,75	4,60	5,35
43	GARCIA LOPEZ	FRANCISCA	...158...	0,30	5,02	5,32
44	PAY CAMPUZANO	ASUNCION	...166...	0,75	4,50	5,25
45	GARCIA FERNANDEZ	FELIPA	...339...	0,00	5,10	5,10
46	LOPEZ GARCIA	SONIA	...201...	0,60	4,48	5,08
47	CARACENA HERNANDEZ	MARIA LUISA	...237...	0,60	4,46	5,06
48	SAGRIN GIL	JOSEFA	...059...	0,00	4,83	4,83
49	BAYONA LOPEZ	FRANCISCO JOSE	...481...	0,75	4,02	4,77
50	GONZALVEZ MADRID	JUANA	...812...	0,00	4,70	4,70
51	BANEGAS LUNA	CONCEPCION	...869...	0,60	4,05	4,65
52	GARCIA RIOS	MARIA DEL CARMEN	...235...	0,00	4,65	4,65
53	MARTINEZ MARTINEZ	MIRIAM	...501...	0,60	4,00	4,60
54	GARRIDO RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	...145...	0,00	4,46	4,46
55	TORRES GIL	MARIA ISABEL	...456...	0,00	4,23	4,23
56	MARTINEZ SALAS	FRANCISCA	...471...	0,00	4,22	4,22
57	MARIN CAÑADA	MANUELA MONSERRAT	...001...	0,00	4,14	4,14
58	MARTINEZ GARCIA	MARIA TERESA	...207...	0,00	4,12	4,12
59	CEREZO MARTINEZ	CARMEN	...146...	0,00	4,08	4,08
60	CARRILLO ESPINOSA	CONCEPCION	...034...	0,00	4,07	4,07
61	ALCOLEA CASCALES	MONSERRAT	...479...	0,00	4,07	4,07
62	MELGAREJO GARCIA	QUERUBINA	...511...	0,00	4,05	4,05
63	GUILLEN FERNANDEZ	FRANCISCA	...214...	0,00	4,04	4,04
64	GONZALEZ CASCALES	MONICA	...857...	0,00	4,02	4,02
65	LOPEZ RUIZ	MARIA CARMEN	...310...	0,00	4,02	4,02
66	VERA CREVILLEN	ENCARNACION	...151...	0,00	4,02	4,02
67	MARCO SANCHEZ	FRANCISCO SALVADOR	...153...	0,00	4,01	4,01
68	DIAS BUENAÑO	VERONICA CAROLINA	...232...	0,00	4,01	4,01
69	GUILLEN MARTINEZ	MARIA JOSE	...146...	0,00	4,00	4,00

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



001471c7928160e12076e2e03a0344

El código de verificación (CV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.archena.es/validador/validadorDoc/index.jspx?entidad=30009>

Documento firmado por: JOSEFA BERNAL GIL	Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO	Fecha/hora: 05/10/2022 12:11
---	--------------------------------	---------------------------------



SEGUNDO: Declarar la vigencia de la presente Bolsa de Trabajo Temporal, a partir de la aprobación de la misma, por la Junta de Gobierno Local, en sustitución a la aprobada en sesión de fecha 31 de agosto de 2022.

TERCERO: La bolsa tendrá una vigencia de un año, prorrogándose en periodos anuales, si en el último trimestre del año natural, no se declarara expresamente, por decreto de Alcaldía, la pérdida de la vigencia de la misma o entrara en vigor, otra nueva bolsa de empleo.

CUARTO: El procedimiento de funcionamiento y gestión de la presente Bolsa de Trabajo-Empleo, se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Contratación laboral.

No podrán ser contratadas las personas de la bolsa que en un periodo de veinticuatro meses, hubieran estado contratadas durante un plazo igual o superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo en esta Administración, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, a tenor de lo previsto en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que modifica el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, y de lo previsto en la Disposición Adicional Cuadragésima Tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de 3 de julio, sobre exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización abusiva de la contratación laboral, la cual establece, entre otras cosas, lo siguiente : "Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial", procediéndose a llamar al siguiente de la Bolsa, en el caso en



V01471cF9281610c612376e2e03a0344

Documento firmado por: JOSEFA BERNAL GIL	Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO	Fecha/hora: 05/10/2022 12:11
---	--------------------------------	---------------------------------



AYUNTAMIENTO DE
ARCHENA



CONCEJALÍA DE RRIHH

el que se diera en algún integrante de la Bolsa tal situación de superación del límite de tiempo referido.

Por ello, no podrán ser contratadas, en ningún caso, las personas que excedan de los límites temporales establecidos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para evitar cualquier infracción legal o fraude de ley de conversión en personal laboral indefinido a través de procesos de contratación temporal.

Cláusula Segunda: La **situación de los miembros de la Bolsa de Trabajo**, se define como sigue:

- **Disponible.** Se encuentra en la lista de candidatos de la Bolsa de Trabajo-Empleo, a la espera de ser llamado para una prestación de servicios de carácter temporal.

En todo caso, aquel candidato que no acepte el nombramiento o contrato ofertado --sin perjuicio de los supuestos justificados que puedan dar lugar a una situación de "baja temporal"-- quedará excluido de la lista correspondiente.

Idéntica suerte correrá quien voluntariamente cause baja en su relación de empleo con el Ayuntamiento de Archena.

- **Trabajando.** Presta servicios en el ámbito de aplicación de estas bases. Mientras se encuentre en esta situación, el trabajador sólo podrá recibir ofertas de trabajo relacionadas con otras listas de la Bolsa de Trabajo-Empleo, distintas a la que dio origen a su situación de ocupación.

Finalizada la vigencia del correspondiente contrato / nombramiento las personas en activo o "trabajando" pasarán nuevamente a la situación de "disponible".

- **Ilocalizable.** El Departamento de Recursos Humanos procederá, de oficio, a dar de alta en esta situación a aquellos candidatos integrantes de una lista de la Bolsa de Trabajo, que, por no haber comunicado el cambio de domicilio y/o datos de contacto, no contesten a las comunicaciones remitidas por mensajería electrónica o correo certificado, o a las llamadas telefónicas que en su caso se les realicen. En esta situación no se efectuará oferta de trabajo alguna al candidato.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



001471c7f79281602e1207e2e03a0c44

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 18 de diciembre, de firma electrónica.
https://sede.archena.es/validador/validador.do?entidad=30008

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSÉFA BERNAL GIL	JEFA DE DEPARTAMENTO	05/10/2022 12:11



Aquellos candidatos que, por no haber comunicado el cambio de domicilio y/o datos de contacto, sean dados de alta en la situación de "ilocalizables", mantendrán la situación de "ilocalizable" en tanto en cuanto no comuniquen los nuevos datos de contacto.

■ **Baja temporal.** Pasará a esta situación quien:

- Acredite por escrito encontrarse en situación de Incapacidad Laboral Transitoria o descanso por maternidad o paternidad.
- Acredite por escrito ser titular de un nombramiento o contrato en otra Administración o Entidad que, al menos, posea una duración estimada y régimen de dedicación igual al que se le ofrece.
- Incurrir en alguna de las causas que impidan su contratación, por exceder los plazos máximos establecidos en la legislación laboral.
- Alegue causas debidamente justificadas para no aceptar un nombramiento o contrato. A estos efectos, no se considerará causa justificada, en ningún caso, la previsión de vacaciones o ausencias por motivos de ocio en las fechas en las que se prevea la contratación o nombramiento, salvo que el candidato, acredite documentalmente, el perjuicio económico que la aceptación de la relación de empleo le podría ocasionar.

Cuando no se presente, en el plazo de 15 días, la documentación acreditativa de la causa que motiva el pase a la situación de "baja temporal" correspondiente, se considerará que el candidato rechaza voluntariamente la oferta, aplicándose la regulación dispuesta en el presente apartado para dichos supuestos.

Una vez finalizada la causa que motivó el paso a la situación de baja temporal, la persona interesada deberá ponerlo en conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, a la mayor brevedad, adjuntando la documentación justificativa que proceda. Hasta que se realice dicha comunicación o se presente la documentación acreditativa correspondiente, en su caso, seguirá en la situación de baja temporal.

■ **Baja definitiva.** Pasarán a esta situación a aquellos candidatos que:

- Voluntariamente así lo soliciten.





AYUNTAMIENTO DE
ARCHENA



CONCEJALÍA DE RRHH

- Cuando el candidato no acepte el nombramiento o contrato ofertado sin causa justificada.
- Fallezcan, sean incapacitados permanentemente, cumplan la edad reglamentaria de jubilación, o queden inhabilitados definitivamente para el desempeño de responsabilidades públicas.
- No supere el período de prueba correspondiente.
- Tenga un informe desfavorable de bajo rendimiento, por faltas de puntualidad o faltas de asistencia reiteradas y no justificadas por el Jefe la Unidad Administrativa correspondiente.
- Tener una calificación de No Apto emitida por el Servicio de Vigilancia de la salud o un apto con limitaciones que sea incompatible con los riesgos del puesto de trabajo a ocupar. La exclusión solo afectará a la lista de la Bolsa de Trabajo del puesto específico, para el que obtiene las calificaciones citadas anteriormente, manteniéndose la validez, en su caso, en el resto si las hubiera.

Cláusula Tercera: **Los criterios de llamamiento de los candidatos** serán los siguientes:

1. Los llamamientos se realizarán siempre por el orden de prelación en la lista correspondiente, entre los aspirantes que se hallen expresamente en situación de "**disponibles**", en función de sus puntuaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.
2. Excepcionalmente, en aquellos casos de continuidad en la prestación de servicios, iguales y/o similares, previo informe favorable del superior jerárquico y/o responsable del servicio, se podrá ofrecer la prestación del servicio al candidato que, por la experiencia y formación adquirida, en el desempeño del puesto de trabajo, lo hagan acreedor de la idoneidad necesaria para la prestación del mismo, en aras del interés general y del correcto funcionamiento de los servicios municipales.
3. Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por correo electrónico, por vía telefónica o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada. Para la práctica de la comunicación de la oferta se distinguirá entre prestaciones de

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



W1471479281902e1207e52e80a0c044

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora Firma electrónica de acuerdo a la Ley 58/2002, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.archena.es/validacion/docs/validacion.aspx?entidad=300098>

Documento firmado por: JOSEFA BERNAL GIL	Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO	Fecha/hora: 05/10/2022 12:11
---	--------------------------------	---------------------------------



servicios ordinarios o urgentes, viniendo esta calificación, determinada por el departamento de RRHH, a petición de la unidad demandante de la necesidad de servicio, o a criterio propio, por la naturaleza de los servicios a prestar.

- 3.1 Para las **prestaciones de servicios ordinarios**, el Departamento de Recursos Humanos, realizará un máximo de tres intentos de comunicación o aviso en el plazo de dos días. La persona integrante de la bolsa de empleo, contactada, deberá aceptar o rechazar la oferta en un plazo máximo de 48 horas. En el caso de no haber sido posible el contacto, o si la oferta fuera rechazada, se ofertará la misma a la siguiente persona de la lista, por orden de puntuación y/o prelación.

En el caso de no haber podido contactar con la persona, ésta pasará a la situación de **"ilocalizable"**, dejando constancia de ello el Departamento de Recursos Humanos, con el envío de comunicación fehaciente por medios físicos y/o electrónicos, indicando expresamente dicha circunstancia y los motivos de la misma.

- 3.2 Tratándose de **prestaciones de servicios urgentes**, se hará igualmente tres intentos de comunicación o aviso. En estos supuestos, la oferta habrá de ser aceptada o rechazada en un plazo de 24 horas. En el caso de no lograrse el contacto se dará traslado de la oferta, a la siguiente persona de la lista por orden de puntuación y/o prelación.

En el caso de no haber podido contactar con la persona, ésta pasará a la situación de **"ilocalizable"**, dejando constancia de ello el Departamento de Recursos Humanos, con el envío de comunicación fehaciente por medios físicos y/o electrónicos, indicando expresamente dicha circunstancia y los motivos de la misma.

4. Al objeto de su justificación y para su consulta, si procede, se llevará un exhaustivo registro de la lista de la bolsa de trabajo-empleo vigente, así como de los intentos y/o trámites de contacto llevados a cabo, para la localización de los candidatos, así como, en su caso, de las respuestas recibidas por parte de éstos.





CONCEJALÍA DE RRHH

AYUNTAMIENTO DE
ARCHENA

- 5. Hasta tanto no se produzca el nombramiento y firma del correspondiente contrato de trabajo, los aspirantes seleccionados, no tendrán derecho a percepción económica alguna.

En caso de que el candidato propuesto, incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la legislación laboral, no podrá ser contratado de conformidad con lo ya dispuesto en la cláusula primera, pasándose a contratar al siguiente de la lista, que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases. Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la Bolsa de Trabajo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. Las personas contratadas, una vez finalizado el contrato, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la Bolsa.

=====

Lo que se hace público para general conocimiento, en Archena, a la fecha indicada en la firma eléctrica, a ple de página.

LA JEFATURA DE RRHH



El código de verificación (25V) permite la verificación de la integridad de uno o más de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Firma Electrónica
<https://sede.sustituta.regionalmurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=00008>



W1471c79280502e1207e2e80ac0144

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
 C/. Mayor, 26 • Telf: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

Documento firmado por: JOSEFA BERNAL GIL	Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO	Fecha/hora: 02/06/2022 12:11
---	--------------------------------	---------------------------------

